

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**AYRA L. ORTIZ RESTO  
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDA**

**CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0100**

**ASUNTO:** Orden a la Secretaría del  
Negociado de Energía de Puerto Rico.

**ORDEN**

El 28 de noviembre de 2018, la Promovente, Ayra L. Ortiz Resto, presentó un Recurso de Revisión Formal de Factura ("Recurso de Revisión") ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") en relación con su factura de 18 de mayo de 2018. El 30 de noviembre de 2018, la Secretaria del Negociado de Energía expidió la correspondiente Citación, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.03 del Reglamento 8543.<sup>1</sup>

A esos efectos, el 4 de febrero de 2019, el Negociado de Energía emitió una Orden a la Promovente para que, dentro del término de quince (15) días, mostrara causa por la cual su Recurso de Revisión no debía ser desestimado, de conformidad con las disposiciones de la Sección 12.01 del Reglamento 8543. El fundamento para la referida Orden fue que los términos establecidos en los incisos (1) y (4) de la Sección 3.05(A) del Reglamento 8543, para notificar a la Promovida sobre el recurso presentado, habían vencido.

Oportunamente, el 14 de febrero de 2019, la Promovente presentó una Moción ante el Negociado de Energía mediante la cual informó que nunca recibió la Citación expedida el 30 de noviembre de 2018 por la Secretaria del Negociado de Energía.<sup>2</sup> De igual forma, la Promovente argumentó que del expediente administrativo no surge evidencia de que el Negociado de Energía envió a la Promovente la referida Citación.<sup>3</sup>

Analizados los argumentos de la Promovente y luego de revisar el expediente administrativo, coincidimos con la Promovente en que no surge del mismo evidencia de que la Secretaria del Negociado de Energía haya enviado a la Promovente copia de la referida

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014.

<sup>2</sup> Moción, ¶ 3.

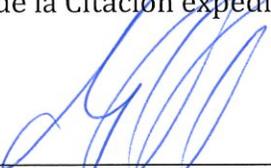
<sup>3</sup> *Id.*, ¶ 4.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Citación. Por lo tanto, se **ORDENA** a la Secretaria del Negociado de Energía enviar la Citación a la Promovente, para que ésta última proceda a realizar el correspondiente trámite de notificación a la Promovida.

A la luz de lo anterior, los términos dispuestos en la Sección 3.05(a) (1) y (4) del Reglamento 8543 para que la Promovente efectúe dicha notificación y someta la correspondiente evidencia de la misma al Negociado de Energía comenzarán a transcurrir a partir de la fecha de notificación de la presente Orden. La Promovente deberá incluir copia de la presente Orden como parte de su notificación a la Promovida además de copia del Recurso de Revisión presentado y de la Citación expedida.

Notifíquese y publíquese.



---

Edison Avilés Deliz  
Presidente



---

Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado



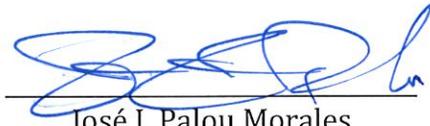
---

Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada



---

Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado



---

José J. Palou Morales  
Comisionado Asociado

## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 25 de febrero de 2019 así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico. Certifico además que he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0100 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: ayrao@hotmail.com, astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. Jorge Ruíz Pabón  
Lcda. Astrid Rodríguez Cruz  
Po Box 364225  
San Juan, P.R. 00936

**Ayra L. Ortiz Resto**  
Calle Navarra B-18  
Villa Contessa  
Bayamón, P.R. 00956



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de febrero de 2019.

  
María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

AYRA L. ORTIZ RESTO

Promovente(s)

VS

AUTORIDAD DE ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

Promovido(s)

**Caso Núm.:** NEPR-RV-2018-0100

**Asunto:** Revisión Formal de facturas.

**CITACIÓN**

A: Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

(nombre de la persona citada)

POR LA PRESENTE se le notifica que se ha presentado un recurso en su contra en el Negociado de Energía de Puerto Rico. Se le apercibe que debe contestar las alegaciones formuladas en el recurso que se acompaña en o antes del término de veinte (20), contados a partir de la fecha de esta notificación. De no presentar oportunamente la contestación, el Negociado de Energía podrá anotarle la rebeldía y conceder el remedio solicitado en el recurso.

Ayra L. Ortiz Resto

(nombre del(de la) abogado(a) del promovente,  
o de la parte, si no tiene representación legal)

(número ante el Tribunal Supremo, si es abogado(a))

Calle Navarra B-18  
Villa Contessa  
Bayamón, P.R. 00956

(dirección)

787-515-6005

(número de teléfono; número de fax)

ayrao@hotmail.com

(correo electrónico)

Expedido bajo mi firma y sello del Negociado de Energía de Puerto Rico, hoy 30 de noviembre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado

Nombre del Secretario(a)

*[Firma manuscrita]*

Firma del Secretario(a)



Sello

**DILIGENCIAMIENTO DE LA CITACIÓN**

El diligenciamiento de esta citación y copia fiel y exacta del recurso se realizó de la siguiente forma:

\_\_\_\_\_ Mediante correo certificado a la siguiente dirección postal:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Mediante correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección postal:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Mediante diligenciamiento personal: (No aplica para la notificación a compañías de servicio eléctrico)

Yo, \_\_\_\_\_, certifico so pena de perjurio que soy mayor de dieciocho años de edad, que sé leer y escribir, que no soy parte en el pleito, ni abogado de una parte en este pleito. Además, certifico so pena de perjurio que entregué la citación y copia fiel y exacta del recurso del caso de referencia a \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ am/pm, en la dirección física \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

AYRA L. ORTIZ RESTO

ABOGADA-NOTARIO

'18 NOV 28 P4:15

TEL (787) 515-6005

FAX (787) 798-4133

ayrao@hotmail.com

CALLE NAVARRA B-18  
VILLA CONTESSA  
BAYAMON, P.R. 00956

---

26 de noviembre de 2018

Comisión de Energía de P.R.  
Edificio Seaborne  
268 Ave. Muñoz Rivera,  
Nivel Plaza Ste. 202  
San Juan P.R. 00918

Caso Núm. NEPR-RV-2018-0100

Asunto: Revisión formal  
de facturas

RE: 8257122000  
Solicitud: OB20180619gjXY  
Caso: 2441346645  
Factura: 18-mayo-2018 \$245.42

Estimados señores:

Que con fecha 14 de noviembre de 2018 recibimos contestación a reclamación concediéndonos hasta el 30 de noviembre de 2018 para acepta o solicitar una revisión al resultado de la investigación. (Anejo 1)

Que ha transcurrido en exceso del término de treinta (30) días para recibir su contestación por lo cual solicitamos se den por admitida la objeción presentada y se decrete el descargo de la factura de nuestra cuenta.

Solicitamos revisión del caso.

Sin otro particular a que referirnos dejamos sometido el asunto.

Cordialmente,



Lcda. Ayra L. Ortiz Resto

AYRA L. ORTIZ RESTO

ABOGADA-NOTARIO

CALLE NAVARRA B-18  
VILLA CONTESSA  
BAYAMON, P.R. 00956

TEL (787) 515-6005  
FAX (787) 798-4133  
ayrao@hotmail.com

---

29 de noviembre de 2018

Comisión de Energía de P.R.  
Edificio Seaborne  
268 Ave. Muñoz Rivera,  
Nivel Plaza Ste. 202  
San Juan P.R. 00918

RE: 8257122000  
Solicitud: OB20180619gjXY  
Caso: 2441346645  
Factura: 18-mayo-2018 \$245.42

Estimado Lcda. Cintrón Alvarado:

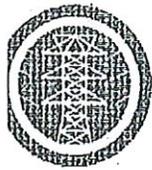
Según conversado, en aras de la economía procesal le solicitamos consolide esta solicitud de revisión en el Número de Caso: NEPR-RV-2018-0074.

Sometemos factura según solicitado.

Sin otro particular a que referirnos dejamos sometido el asunto.

Cordialmente,

Lcda. Ayra L. Ortiz Resto



**Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico**  
PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508

Área Metro: 787-521-3434 Larga Distancia: 1-800-981-2434  
Pagos: 787-521-2121 Audio Impedidos: 787-521-3050  
www.aeepr.com

Detalle de Facturación	Cantidad
Balance Previo	\$919.75
Cargos Vencidos - 3 meses \$919.75	
Cargos Corrientes	245.42
<b>Cantidad a Pagar</b>	<b>\$1,165.17</b>
<b>Fecha de Vencimiento Cargos Corrientes</b>	<b>20-jun-2018</b>

ORTIZ RESTO, AYRA

Número de Cuenta: 8257122000 Fecha de Factura: 18-may-2018 Cido: 14

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad. La Autoridad, mediante sus oficinas comerciales o por internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios tributivos para incentivar la compra de estos equipos sobre los que puede obtener más información en la Oficina Estatal de Política Pública Energética.

**ODOS NUESTROS RECURSOS ESTÁN DIRIGIDOS A RESTABLECER EL SERVICIO.** Estaremos brindando la mayor cantidad de opciones para realizar sus pagos. Recuerde: siempre que tiene el derecho de realizar cualquier reclamación correspondiente.

Depósito o Bono	Fecha	Cantidad Acumulada
257122323	20-jun-2007	\$276.88

Localidad 8257122617 A 3 CALLE NACAR MARBELLA VILLAGE & CLUB BAYAMON

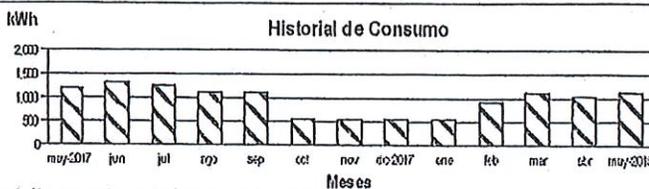
Arifa	112-Servicio Residencial General	Periodo	18-abr-2018 al 18-may-2018
Número Contador	00002660708	Fecha Lectura	18-may-2018
Días de Consumo	30	Lectura Actual	35334.00
Consumo	1,138.00	Lectura Anterior	34196.00
Constante	1	Próxima Lectura	18-jun-2018

**Cargos Corrientes por Venta de Electricidad**

Arifa Básica	\$56.93
Arifa Provisional 1,138 kWh x \$0.01299	14.78
Compra De Combustible 1,138 kWh x \$0.103838	118.17
Compra De Energía 1,138 kWh x \$0.048807	55.54
<b>Total Servicio</b>	<b>\$245.42</b>

Sumo Promedio Diario Para Meses Anteriores (kWh)

* NO DATOS	may-2017	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic-2017	ene	feb	mar	abr	may-2018
	36	42	43	35	39	4	4	4	4	31	10	17	29



Lectura  
 Estimado  
 Ajustada

\* NO DATOS

Costo por kWh no incluye cargo fijo: 0.2130

Para información detallada visite nuestra página de Internet

157 - Tiene hasta la fecha de vencimiento para pagar el total de la factura u objetar los cargos corrientes por venta de electricidad. Detalles al dorso.

Lea la Inicialiva "Dale Tijera" y reporta aquellos reglamentos que le impiden u obstaculizan innecesariamente sus gestiones con las agencias del gobierno en www.daletijera.pr.gov - Ricardo Selló, Gobernador

Desprenda el talón y envíelo con su pago. No mulle, doble, grape, manche, escriba (excepto cantidad pagada) ni pegue cinta adhesiva al talón de pago.

**Método de Pago:**

- Efectivo  
 Tarjeta de Débito  
 Cheque  
 Tarjeta de Crédito

Envíe su pago a:  
PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508

Número de Cuenta 8257122000

Cantidad a Pagar \$1,165.17

Cantidad Pagada \$

Fecha de Vencimiento de Cargos Corrientes 20-jun-2018



092-518 C14 05/18



ORTIZ RESTO, AYRA  
VILLA CONTESSA  
B18 CALLE NAVARRA  
BAYAMON PR 00956-2761

*Handwritten signature and date: 18/05/18*

00082571220007 000116517 000024542 5

313819520463441100





GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

31 de octubre de 2018

ORTIZ RESTO, AYRA  
VILLA CONTESA  
B18 CALLE NAVARRA  
BAYAMON PR 00956

Estimado cliente:

RE: 8257122000  
OBJECION: OB20180619gjXY  
CASO: 2441346645 18/MAYO/2018 \$245.42

Conforme a su solicitud, procedimos a revisar la determinación administrativa que tomó la Oficina de Reclamaciones de Factura en relación a su reclamación por \$245.42.

Una vez examinado el expediente, la evidencia que se desprende del mismo, y analizado sus planteamientos, sostenemos la decisión de la Oficina de Reclamaciones de Factura, según le fuera notificada mediante carta fechada 19 de julio de 2018.

Por disposición de la Ley del 22 de mayo de 2014, según enmendada, usted tendrá un término de treinta días para aceptar o solicitar una revisión del resultado de la investigación, no más tarde del 30 de noviembre de 2018.

Para solicitar una revisión de su caso la misma debe ser sometida ante La Comisión de Energía de Puerto Rico, Edificio Seaborne, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Ste. 202, San Juan, PR 00918 o a través del correo electrónico: [cepr@energia.pr.gov](mailto:cepr@energia.pr.gov). En dicha solicitud deberá incluir toda documentación que a su entender sustente los reclamos contenidos en su solicitud, incluyendo copia de la decisión final de la Autoridad de Energía Eléctrica, la misma deberá ser presentada en conformidad de las disposiciones del Reglamento 8543 del 18 de diciembre de 2014, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Aviso de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión de Energía de Puerto Rico. De no solicitar una revisión según indicado, procederemos a cerrar su reclamación entendiéndolo que no tiene interés en proseguir con la misma.

Cordialmente,

Irma J. Rosario Burgos  
Administradora de Operaciones Comerciales

